



Donar órganos, donar sangre, es donar vida
**"Las Islas Malvinas, Sándwich y Georgias
del Sur Son Argentinas"**

*HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CORONEL MARINA LEONARDO ROSALES
PRESIDENCIA*

Punta Alta, Septiembre 23 de 2.011

Corresp. Expte. I-40/11

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES
HA SANCIONADO CON FUERZA DE:**

ORDENANZA 3310

Artículo 1º: Ratificase la firma del Protocolo Adicional suscripto entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y esta Municipalidad, en el marco del Convenio de adhesión a la Ley 13210, actual Ley 13482, mediante el cual el Ministerio, con carácter de excepcional y por única vez remite a este Municipio un monto de PESOS DOSCINETOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000), para la primera etapa de obras de infraestructura de la Comisaría de Punta Alta, de conformidad a las especificaciones técnicas que como Anexo I forman parte de la presente.

Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Raúl A. Alonso
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Vanessa M. Rodríguez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante